

**REGULARIZA DECRETO QUE
APRUEBA BASES Y SEGUNDO
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN
CENTRO INSTRUMENTAL Y
ESCUELA DE MÚSICA ORFEÓN EX
ENACAR, LOTA"**

DECRETO N° 631-1

LOTA, 14 MAYO 2021

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 8228/2020 de 20/11/2020 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y dispone transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) para ejecución del proyecto "Construcción centro instrumental y escuela de música Orfeón ex Enacar, Lota".

b) Resolución Exenta N° 8808/2020 del 03/12/2020 de subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que rectifica error involuntario en la Resolución mencionada en visto anterior, en cuadro Artículo 10 del Resuelvo, en la columna "Descripción", debiendo decir "construcción Centro Instrumental y Escuela de Música Orfeón ex Enacar, Lota".

c) Decreto N°1.525 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba la ejecución del proyecto antes señalado, con fondos del PRBIPE.

d) Decreto N°509 de la Ilustre Municipalidad de Lota de fecha 23 de abril de 2021, que deja sin efecto el primer llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción centro instrumental y escuela de música Orfeón ex Enacar, Lota".

e) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el segundo Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Construcción centro instrumental y escuela de música Orfeón ex Enacar".

f) Decreto N°518 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 26 de abril de 2021, que aprueba bases y segundo llamado a licitación para la ejecución del proyecto "Construcción centro instrumental y escuela de música orfeón ex Enacar".

g) La Licitación publicada en el portal mercado público bajo la ID 3020-10-LQ21.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZA y aclara el contenido de las Bases Administrativas Especiales de Licitación del proyecto "Construcción centro instrumental y escuela de música orfeón ex Enacar", en el punto 17.1 referido a la evaluación de ofertas, en lo relativo al desempate, en el siguiente sentido:

Donde dice "Se estipula que la empresa que obtenga 60 más puntos en su propuesta, será considerada que califica para ser contratada."

Debe decir: "Se estipula que la empresa que obtenga 6 más puntos en su propuesta, será considerada que califica para ser contratada."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



Vº Bº ASESOR JURIDICO

HDC/GRS/kam/vjm

Distribución:

- PRBIPE
- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)